

CON 35/16

**ACTA RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de agosto de 2016

Siendo las 14:00 horas se reúne la Mesa de Contratación en sesión extraordinaria que ha de intervenir en la licitación convocada por resolución de la Concejalía Delegada de Contratación núm. 1763/16 de fecha 12 de julio para proponer la adjudicación del procedimiento negociado urgente, que tiene por objeto "Servicio de conserjería para colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial de San Sebastián de los Reyes" integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Javier Heras Villegas (Ganemos)

Vocales: D. Ramón Sánchez Arrieta (Ganemos)  
D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E.)  
D. Raúl Terrón Fernández (P.P.)  
D. Ismael García Ruiz (P.P.)  
D.<sup>a</sup> María Belén Ochoa Gozalo (I.I.I.S.S.R.)  
D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (Ciudadanos)  
D. Jesus García Conde (Interventor Acctal.)  
D. Juan Carlos Sánchez González (Secretario General Acctal.)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación)  
Ausente: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Tatiana Jiménez Liébana (P.S.O.E.)  
D. Iván Cardador Cerezuela (Si se puede)

La Mesa contó con la asistencia de D<sup>a</sup>. Pilar Sanz Esteban, Jefa de Servicio de Educación.

Por el Secretario actuante se da cuenta de error aritmético observado en el informe de 17 de agosto de 2016 de la Sra. Jefe de Servicio de Educación, en cuanto a la hora de valorar la reducción de tiempo que mejore el plazo máximo previsto para sustitución de conserje (máximo 4 horas), se ha procedido a adjudicar puntos según el tiempo final propuesto por cada licitador, adjudicando la mayor puntuación a quien propone hacer la sustitución en un máximo de 15 minutos, y proporcionalmente a quien propone hacerlo en 1 hora. El criterio de valoración previsto en el pliego de condiciones es, sin embargo, que se adjudique la mayor puntuación a la oferta que haga una mayor reducción del tiempo de sustitución, en este caso SIFU MADRID S.L, que propone reducción en 225 minutos, y proporcionalmente a la mercantil SBC OUTSOURCING S.L. que propone 180 minutos de reducción. De acuerdo con estos datos, a la mercantil SIFU le corresponden 12 puntos y a SBC 9,60 puntos.

De acuerdo con esta puntuación, y considerando el resto de criterios de valoración, a la mercantil SBC OUTSOURCING le correspondería una puntuación final de 97,55 puntos y a la mercantil SIFU MADRID S.L. de 91,127, resultando adjudicataria la primera.

Procedería en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, rectificar el error aritmético habido y en conformidad con el informe técnico de adjudicación una vez rectificadas la puntuación final, se propone, por mayoría de 6 votos a favor (P.S.OE., Ganemos, I.I.S.S.R, Sr. Interventor acctal. y Sr Secretario General acctal.) y 3 abstenciones (P.P., Ciudadanos) efectuar propuesta del tenor literal siguiente:



1º.- Declarar válido el procedimiento negociado urgente convocado por resolución de la Concejalía Delegada de Contratación nº 1763/16 de fecha 12 de julio para adjudicar el "Servicio de conserjería para colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial de San Sebastián de los Reyes".

2º.- Adjudicar el contrato a la empresa SBC Outsourcing, S.L. con C.I.F. número B-85157337 en el precio de 8,80 €/hora y un IVA repercutido de 1,85 €/hora, que supone una baja de 36,18 %, en base al informe de fecha 17 de agosto de 2016 emitido por la Jefa de Servicio de Educación y el presente acuerdo de rectificación



3º.- Como quiera que, de conformidad con el art. 146.5 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación administrativa a aportar por los licitadores para acreditar capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para concurrir a la licitación fue sustituida por una declaración responsable manifiesta de disponer de dichos requisitos, procede que, en plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del presente requerimiento, aporte la documentación administrativa prevista en la cláusula 7 IV A) del Pliego de Cláusulas Administrativas que acredite la posesión y validez de los documentos respecto de los que se hizo declaración.

De no aportar la documentación requerida o resultar esta insuficiente, el adjudicatario propuesto podrá ser apartado de la licitación, recayendo la adjudicación a favor del siguiente licitador con mejor puntuación.

4º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.996,22 €. Deberá acreditarse en el mismo plazo el abono del importe de los gastos de licitación (publicación en boletines y gastos de mensajería o de otra naturaleza análoga) por importe de 55,41 €. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

6º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos o judiciales que estimen pertinentes.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

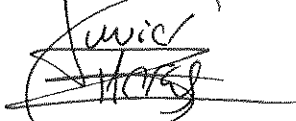
Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

7º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 8 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 14:12 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Javier Heras Villegas



EL SECRETARIO



Fdo.: Juan Carlos Sánchez González